Formulario: DOCUMENTO GENERAL
Radicado: 8-001-20220614000512
Fecha: 14/06/2022 03:21:18 p. m.
Usuario: huhurtado
Fecha generación: 14/06/2022 03:21:23 p. m.

Unilasallista
Corporación Universitaria

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 395

RESOLUCIÓN CS - 353
20 de abril de 2022

Por la cual se modifica la estructura administrativa de la Corporación Universitaria Lasallista

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial de las que le confiere el numeral 26.7 del Artículo 26 y, de conformidad con la autorización otorgada por la Asamblea de Fundadores, Acuerdo AF-058 del 31 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea de Fundadores en reunión extraordinaria realizada el 31 de agosto de 2019, de que da cuenta el Acta 048, aprobó la reforma a los Estatutos de la Corporación Universitaria Lasallista, mediante Acuerdo AF-057 de la referida fecha, en la cual se incluyeron dentro de los órganos de dirección, administración y asesoría a: la Asamblea de Fundadores, el Consejo Superior, el Consejo Directivo, el Rector y demás empleados con autoridad delegada, el Consejo Académico, el Consejo Administrativo y Financiero, el Consejo de Pastoral y Bienestar Universitario, y los Consejos de Facultad, e igualmente se retomó la figura de las Vicerrectorías: Académica, Administrativa y Financiera, y de Pastoral y Bienestar Universitario.

Que así mismo, la Asamblea de Fundadores autorizó mediante Acuerdo AF-058 del 31 de agosto de 2019 que se inicie la implementación de las modificaciones a la estructura administrativa de la Corporación, que sean necesarias para avanzar en la proyección de su desarrollo, en términos de las funciones sustantivas y del fortalecimiento de la impronta lasallista que identifique a nuestros egresados, iniciando por la incorporación del Consejo Directivo, el Consejo de Pastoral y Bienestar Universitario, y las Vicerrectorías.

Que mediante Resolución 022733 del 9 de diciembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se ratificó la reforma de estatutos de la Corporación Universitaria Lasallista, en ella la Subdirección de Inspección y Vigilancia en ejercicio de las funciones asignadas en el numeral 16 del artículo 30 del Decreto 5012 de 2009, previo estudio y análisis de la reforma estatutaria y la respuesta dada por la Institución a las observaciones y en razón a que la misma se presentó en el marco del ejercicio del principio de autonomía universitaria recomendó la ratificación de la reforma estatutaria presentada por la Corporación Universitaria Lasallista – Unilasallista conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30 de 1992 y decreto único reglamentario 1075 de 2015.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Estructura Administrativa. Modificar la estructura administrativa de la Corporación Universitaria Lasallista, en los términos indicados a continuación:

Carrera 51 # 118 Sur - 57, Caldas (Antioquia - Colombia) / PBX: (574)(4) 320 19 99/ Código Postal 055440 / NIT: 890.984.812-5
www.unilasallista.edu.co

Órganos de dirección, administración y asesoría:

- La Asamblea de Fundadores
- El Consejo Superior
- El Consejo Directivo
- El Rector y demás empleados con autoridad delegada.
- El Consejo Académico
- El Consejo Administrativo y Financiero
- El Consejo de Pastoral y Bienestar Universitario
- Los Consejos de Facultad

Parágrafo: La conformación de los organismos de dirección y asesoría está determinada en la reforma de Estatutos que fue aprobada y ratificada por el Ministerio de Educación Nacional.

Rectoría. De la cual dependen:

- La Secretaría General
- La Vicerrectoría Académica
- La Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- La Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar Universitario

Artículo 2. Organigrama. La estructura administrativa correspondiente a la modificación contenida en la presente Resolución, se anexa de manera gráfica para una mejor comprensión y hace parte integral de la misma.

Artículo 3. Planta de cargos. La estructura administrativa adoptada por la presente Resolución conlleva la adecuación de la planta de cargos definida para cada unidad, área o proceso, con su respectiva asignación salarial, la cual será sometida a consideración del Consejo Superior.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución CS-285 del 4 de septiembre de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Caldas, el 20 de abril de 2022

DIEGO LEÓN SALAZAR VARGAS
Presidente

CARLOS ANDRÉS OQUENDO RÍOS
Secretario General

ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN

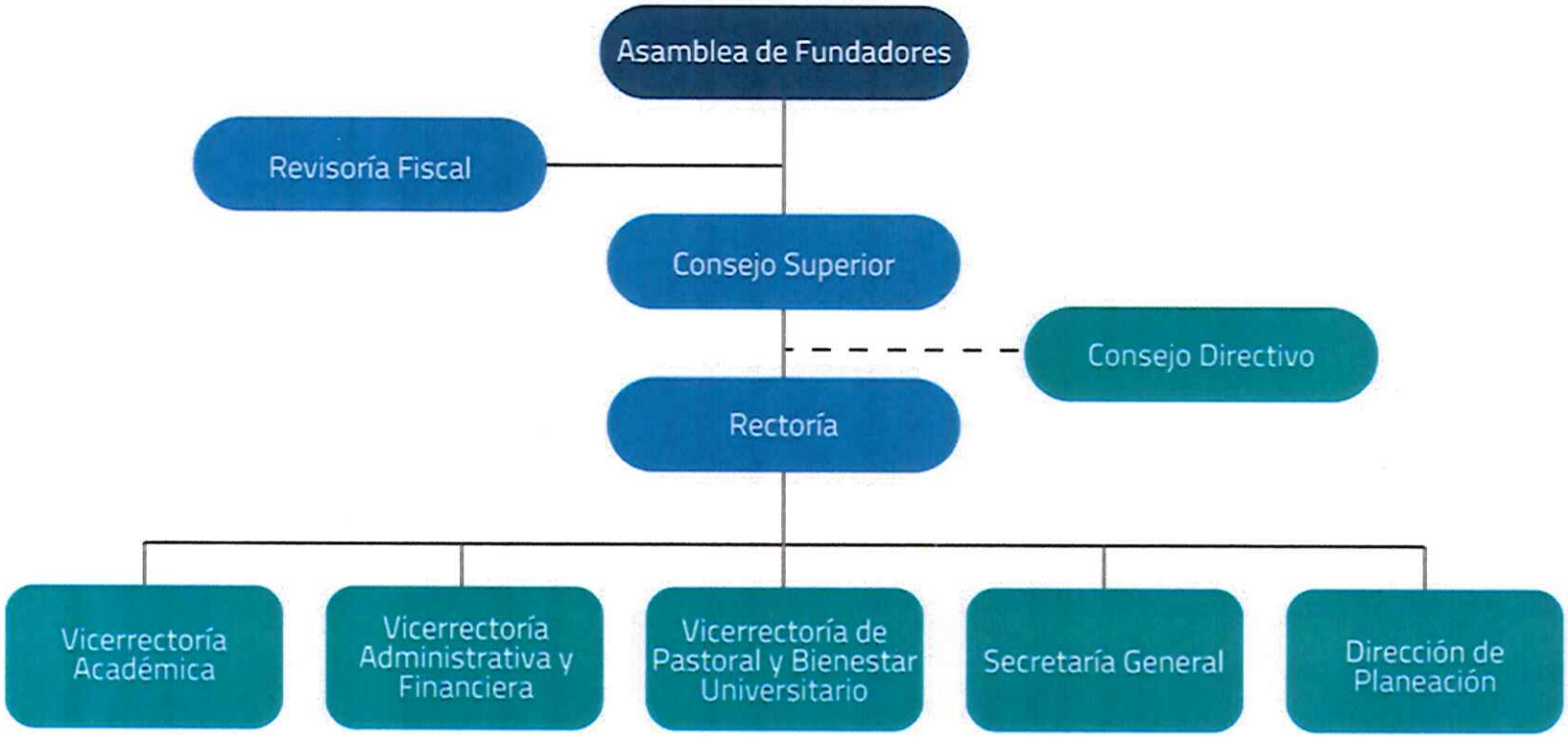

ESTRUCTURA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

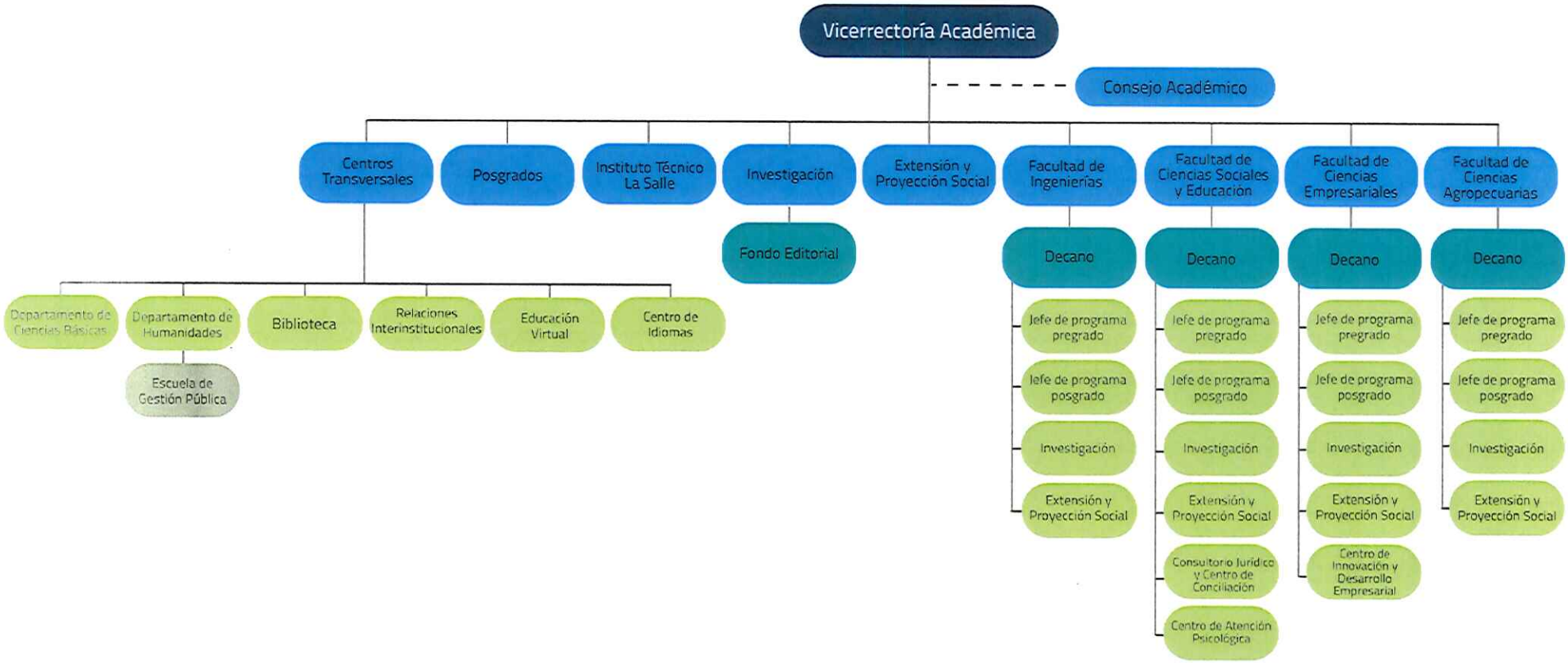

ESTRUCTURA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

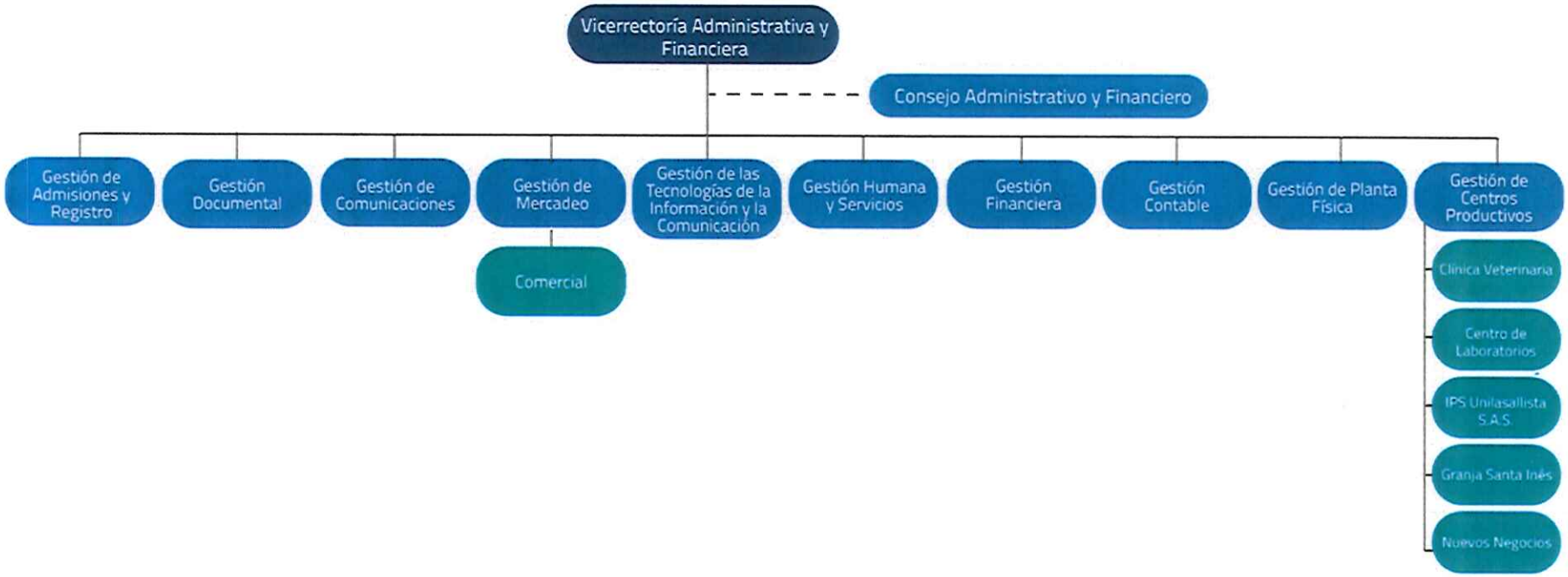

ESTRUCTURA VICERRECTORÍA DE PASTORAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

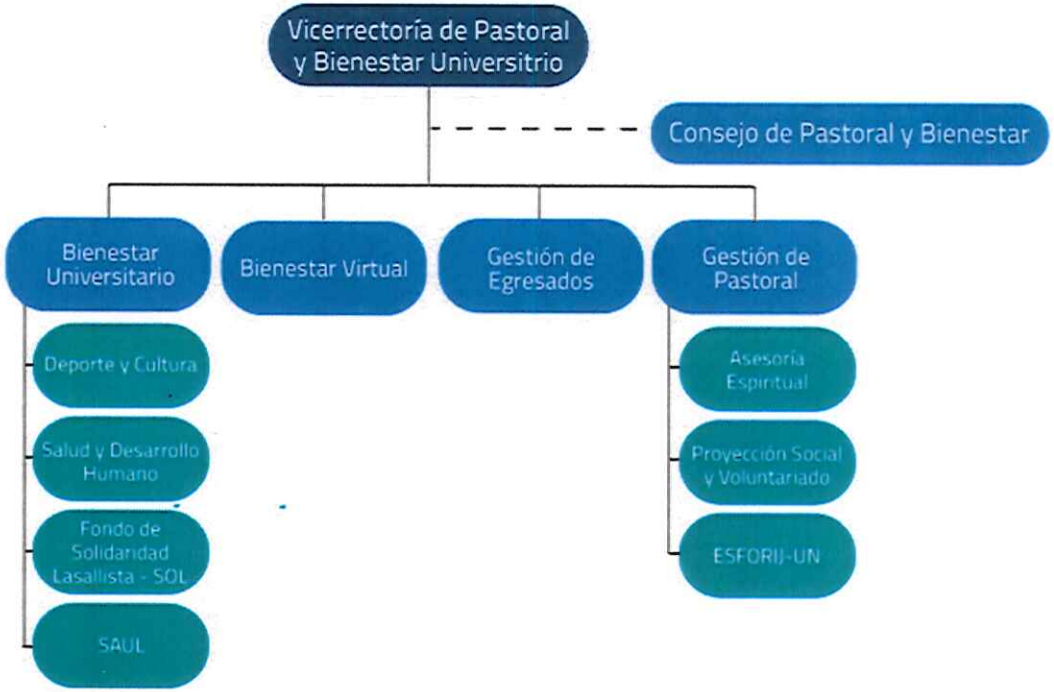

ESTRUCTURA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
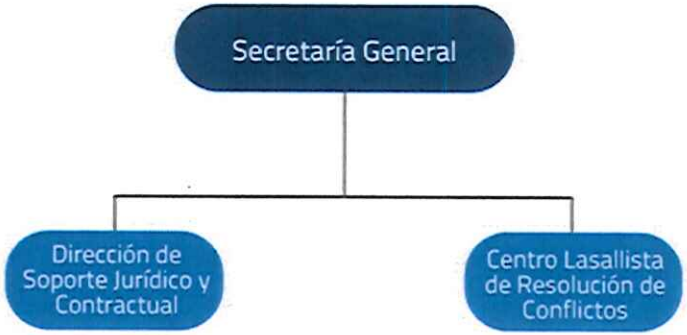
ESTRUCTURA SECRETARÍA GENERAL